

JUAN EMILIO RAMOS PALENCIA
ABOGADOS ASOCIADOS-jeramosp@hotmail.com-321-2399694
Calle 136 No.74-65, Multifamiliares Gratamira, Torre A, APTO 403, BOGOTÁ D.C.

SEÑOR

JUEZ 8° DEFAMILIA

Flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.-

REF. RADICADO 11001 3110 008 2018 0094700

SUCESIÓN DE JUAN ANTONIO RAMOS GUERRA, C.C.970424

JUAN EMILIO RAMOS PALENCIA, apoderado de los herederos en el proceso de la referencia, interpone el recurso de reposición contra su providencia de 26-01-2.021, estado de 28-01-2021, para que se revoque y en su lugar se disponga:

1. Que fue cumplido el auto de 13 de noviembre de 2.020.
2. Que se tenga en cuenta, en ejercicio de los principios de economía procesal e intermediación, el trabajo de partición.

RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO.

1.El escrito radicado presencialmente en “28-MAR-9 14:59, ANEXÉ COPIAS del RUT de la sucesión y declaraciones tributarias años 2.013, 2.014, 2.015, 2.016, 2.017 y 2.018, con las constancias de pago.

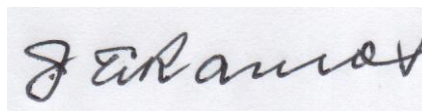
Además, en la HIJUELA DEL PASIVO, se cumple con lo ordenado, AMPLIA Y SUFICIENTE, sustentada numéricamente.

SI ESTOS DOCUMENTOS no fueron incorporados al expediente, los remitiré nuevamente.

AHORA, ANEXO, Resolución de la DIAN, No.2020-32441635000070, “por la cual se declara suprimir de los registros deudas a cargo de un contribuyente”, de 2020-12-09, que se explica por sí misma.

2.En los poderes que obran en el expediente, se encuentra la autorización para realizar el trabajo de partición.

Sírvase proveer, atentamente,



JUAN EMILIO RAMOS P.
C.C. 17.022.684
T.P.5.331